

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 2 plás.—Extranjero y Ultramar, 15 pesetas al año.

Número suelto 20 céntimos, atrasado 25 céntimos. Anuncios á precios convencionales.

Remitidos, de 1 á 5 pesetas línea.—Pago anticipado.

EL FARNENSE

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE AVISOS Y NOTICIAS

Defensor de los intereses morales y materiales del Distrito.

SE PUBLICARÁ

A LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA

DIRECTOR:

D. Armengol Dallarés

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle Mayor, núm. 11.—Santa Coloma de Farnés

El Procurador D. MARIANO RIBAS Y GIRBAL que ha ejercido por espacio de muchos años la profesión en el Juzgado de 1.ª instancia de este Partido, tiene el gusto de participar á sus clientes y amigos que ha ingresado en el Colegio de Procuradores de la Real Audiencia de Barcelona y con tal motivo se complace en ofrecerles su habitación y despacho en dicha ciudad, CALLE DE LA CANUDA, números 41 y 43, piso 3.º, 2.ª

MODELOS Y PATRONES

de la casa **BERREARD** de Paris

REPRESENTANTES EXCLUSIVOS

Ramona Moliné y Comp.ª

Calle Boters, 8, principal 1.ª—BARCELONA.

TRAJES y abrigos de DUHARD-JOLIVARD.

SOMBREROS-modelos de A. DUHARD-PUJOL.

Paris—Toulouse.

CORSÉS de la casa VERTUS sœurs.—Paris.

Exportación á provincias.

Cursos completos y lecciones particulares de CORTE y confección por el sistema PERRÉARD.

Única academia de corte y confección de Paris que tiene sucursal en BARCELONA

Calle Boters, 8, pral. 1.ª

LA AUTOPSIA

En los archivos de las nacionalidades muertas ó desaparecidas encontrará algún viejo erudito el siguiente documento:

INFORME DE AUTOPSIA

En la villa y corte de Madrid á 1.º de Noviembre de 1898; constituidos en el Cementerio nacional, vulgarmente conocido por Palacio del Congreso, los médicos forenses D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Francisco Silvela, D. Juan Manuel Sanchez y don Emilio Castelar, con la asistencia de los médicos militares D. Arsenio Martínez Campos y D. Camilo Polavieja, por el ac-

tuario se hace constar la ausencia del forense Sr. Romero Robledo y del facultativo señor Weyler, los cuales se han excusado por discrepancias habidas con los concurrentes respecto al tratamiento de la interfecta; y requeridos por Su Señoría, procedieron al exámen del tronco de una anciana que representa unos dos mil ochocientos á tres mil años; la piel ligeramente violácea por los signos de una descomposición incipiente, con las extremidades amputadas, no pudiendo determinarse á simple vista las causas de dicha disgregación.

Abierta la cavidad craneana encontraron escasa cantidad de masa encefálica, observán-

dose, en cambio, que la sustancia gris había sido sustituida por cierto humor acuoso, producto de un funcionamiento irregular y mal dirigido y de ciertos procesos morbosos, como la ignorancia, la tradición y el egoísmo.

En la región mentoniana se notan algunas erosiones y heridas contusas que, por su forma y dirección parecen ocasionadas por la pisada de algún animal de pequeñas dimensiones.

Abierta la segunda cavidad, se encontró un gran corazón, notándose el desastre producido por una agitación constante y desequilibrio permanente en las demás funciones fisiológicas de la interfecta.

En los pulmones se hallaron algunos coágulos de sangre fraticida, pudiendo afirmar los que suscriben, que á dichos órganos no los ha dejado respirar en algún tiempo la censura.

En el estómago no encontraron ningún garbanzo digno de citarse, notando determinadas contradicciones y signos que indican no haber comido en mucho tiempo.

Examinados cuidadosamente los muñones de las extremidades separadas del tronco, no existen datos para afirmar que dichas amputaciones se hayan verificado por medio de procedimientos quirúrgicos; antes dicen parecen indicar que se han desprendido sin gran esfuerzo por enfriamiento de las articulaciones y paralización en la circulación de la sangre entre el tronco y sus extremidades.

De todo lo expuesto deducen los médicos que suscriben, las siguientes conclusiones:

1.ª El óbito de la nación española ha sido producido por la gangrena simétrica que atacando á las extremidades, hace que éstas se desprendan lentamente por falta de savia y circulación de la sangre.

2.ª En este proceso morbooso ha influido poderosamente para su extensión y desarrollo la anemia cerebral, patentizada con el exámen de la cavidad craneana.

3.ª La clorosis que pasó inadvertida á los ojos de los médicos que la asistieron, ha determinado una progresión de la gangrena simétrica, causa principal de su muerte.

4.ª El lucitanismo, las rotativas y los malos Gobiernos han contribuido poderosamente á esta obra de destrucción.

5.ª El tratamiento empleado con la enferma demuestra claramente que los médicos que la asistieron desconocían la enfermedad.

Practicada esta diligencia de autopsia el médico militar señor Polavieja hace constar su calidad de profeta manchego, que vaticinó todo lo que iba á ocurrir y no supo remediarlo, de que doy fé.

Por el actuario,

MANUEL ALTOLAGUIRRE.

EL TRATADO DE PAZ

Sin perjuicio de reproducir el tratado de paz cuando sea conocido en su texto literal, damos el extracto de los 17 artículos de que consta.

España renuncia á la soberanía y á la propiedad de la isla de Cuba.

Ocuparán ésta los Estados Unidos, que se encargarán de proteger las vidas y haciendas de los habitantes.

España cede la isla de Puerto Rico y las demás que poseía en las Antillas, la isla de Guan, perteneciente á las Marianas y el archipiélago filipino comprendido entre los paralelos y meridianos indicados repetidas veces.

Los Estados Unidos pagarán á España 20 millones de dollars en el plazo de tres meses á contar desde el día en que se canjeen las ratificaciones del tratado.

Durante 10 años, á partir de esa ratificación, los buques y las mercaderías españolas serán admitidas en las islas Filipinas en iguales condiciones que los de los Estados Unidos.

Estos se encargarán de transportar á España, en cuanto se firme el tratado, los soldados que están prisioneros en Manila, devolviéndoles las armas que depositaron en virtud de la capitulación del 13 de Agosto.

En cuanto se canjeen las ratificaciones, las fuerzas españolas evacuarán las islas Filipinas y la de Guan, en condiciones análogas á las observadas para la evacuación de las Antillas.

El plazo en que se ha de verificar la evacuación será fijado de común acuerdo entre los gabinetes de Madrid y de Washington.

Serán considerados propiedad de España las banderas y los buques no apresados, el material del ejército y de la marina, la artillería de campaña y las armas portátiles.

Los cañones de gran calibre emplazados en las fortificaciones y costas permanecerán en los sitios en que se hallan durante un semestre, á contar desde el día de la ratificación del tratado.

Se entablarán negociaciones entre España y los Estados Unidos para acordar la forma en que dicho material ha de ser enajenado.

Desde el momento en que haya sido firmado el tratado de paz, las autoridades norteamericanas pondrán en libertad los prisioneros españoles que se hallen en su poder y entablarán gestiones para la liberación de los que se encuentren en poder de los cubanos y filipinos.

Los Estados Unidos transportarán por su cuenta á la Península á todos los súbditos españoles.

Ambas potencias contratantes renuncian mutuamente á toda reclamación de daños y perjuicios formulada por particulares con motivo de la guerra.

En la cesión del dominio de propiedades públicas que pasan á serlo de los Estados Unidos, solamente se comprende los bienes de la corona.

Quedan exceptuados los que pertenecían á provincias, municipios, establecimientos públicos y privados y corporaciones civiles y eclesiásticas.

Los españoles residentes en los

territorios desmembrados conservarán su nacionalidad á condición de que se inscriban en un registro especial durante el plazo de un año. Los que no se inscribiesen, serán considerados *ipso facto* como si hubiesen declarado que aceptan la nueva naturalización.

El Congreso federal de los Estados Unidos determinará los derechos civiles y las condiciones políticas de los habitantes de Filipinas y Puerto Rico. A todos ellos les garantizará la nación norteamericana el libre ejercicio de su religión.

Las sentencias de los Tribunales españoles dictadas con anterioridad á la fecha del tratado y contra las cuales no se haya elevado recurso de apelación, serán consideradas como firmes y ejecutivas.

Los pleitos pendientes de resolución seguirán siendo tramitados ante el tribunal que entiende en ellos ó ante el que le sustituya.

Las sentencias por causa criminal pendientes del Tribunal Supremo español serán ejecutadas por las autoridades norteamericanas, cuando sean definitivas.

Los norteamericanos respetarán también los derechos de propiedad artística, literaria é industrial reconocidos.

Las obras españolas artísticas y literarias, seguirán siendo admitidas en las antiguas Antillas españolas y en el Archipiélago Filipino sin pagar derechos de Aduanas durante 10 años á partir de la fecha del tratado de paz.

Los gobiernos de ambas potencias contratantes concederán durante dicho período á los buques mercantes por derechos de puerto, faro y tonelaje idéntico trato que el concedido á los buques de la propia nacionalidad que no se dediquen al comercio de cabotaje.

Este artículo podrá ser denunciado anunciándolo con seis meses de antelación.

Las obligaciones aceptadas por los Estados Unidos respecto de la isla de Cuba, se entiende que sólo estarán vigentes durante la ocupación de la grande Antilla por las fuerzas norteamericanas.

El Gobierno de los Estados Unidos, aconsejará, sin embargo, al futuro Gobierno de Cuba que reconozca dichas obligaciones.

El tratado de paz será ratificado por la Reina Regente de España y por el Presidente de los Estados Unidos de acuerdo éste y con aprobación del Senado norteamericano.

Las ratificaciones serán canjeadas en Washington dentro del plazo de seis meses, á contar desde la aprobación del pacto por el Senado de los Estados Unidos.

Este plazo puede ser reducido por el acuerdo de los gobiernos de ambas naciones.

NOTICIAS

Conforme anunciamos el Domingo tuvo lugar la apertura del salón que el *Círculo Columbense* ha destinado para café y billar. Todo el día se vió muy concurrido por los sócios y sus familias. A las 9 de la noche la orquesta «La Farnense» dirigida por D. Juan Juvany obsequió con una serenata á los sócios allí reunidos, interpretando con excelente gusto y admirable colorido la sinfonía de la ópera *Cármén*. D. José Roig tocó unas variaciones de fiscorno que fueron saludadas con nutridos aplausos en cada una de sus números y mereció las más calurosas felicitaciones por parte de los inteligentes que en gran número se habían reunido en el *Círculo*, finalizando con el waltz-jota titulado *Matraca*, del Maestro Sr. Vila. Terminada la serenata fué la orquesta obsequiada por la Junta Directiva, cuyo presidente D. Emilio Barril, elogió los progresos que en el fiscorno ha hecho D. José Roig, encargando la importancia que para la unión de todos había de tener el *Círculo Columbense*, ajeno por completo á la política é inspirado únicamente en un espíritu de concordia y transigencia, y agradeció á la orquesta «La Farnense» la atención que había tenido con el *Círculo* y su Junta directiva, dándole un expresivo voto de gracias en nombre propio y en representación de todos los sócios. El local continuó abierto hasta media noche, reinando entre los sócios la más fraternal expansión, animados de los mejores deseos en pró de la sociedad que ha venido á llenar una verdadera necesidad por todos sentida.

Sr. Alcalde: Preguntaba un maestro á un niño: ¿si el reloj diera las catorce, qué hora sería?—y le contestó: la hora de mandarío componer. Pues esa es la hora para el reloj de la torre de la iglesia. Nadie sabe á que hora vive; tan pronto adelanta *veinte minutos* como atrasa *media hora*. ¿Es que se propone regenerar á los vecinos, haciéndoles perder la noción del tiempo?

Se nos han acercado algunos vecinos de la calle de la Malva para que llamásemos la atención del Ayuntamiento sobre el olvido en que se les tiene. La calle era conocida por la calle del *Escursó* y acordada por el Ayuntamiento el cambio del nombre por el de *la Malva*, todavía no han podido ver la lápida en la calle, ni la numeración de las casas que en ella hay edificadas.

Es inútil, señores vecinos de la calle de la *Malva*; los consumos no dan para esos gastos; el Ayuntamiento no tiene fondos para esos emolientes. No son *Malvas* lo que necesita el Alcalde y demás indi-

viduos de la corporación municipal, sino revulsivos, sinapismos, cantáridas, y ni con ese tóxico podremos levantar vejigas en su epidermis. ¡La tienen tan curtida, que no es posible hacerla sensible á las reclamaciones justas de los vecinos!

Han visitado nuestra redacción el *Diario de Mataró*, *El Pilar* de Zaragoza y *El Fenix* de Barcelona. Agradecemos la visita y gustosos establecemos el cambio.

Segun el balance remitido por el general Blanco al Ministerio de la Guerra el 21 de Octubre último, se debían

	Pesos.
Por atenciones de guerra:	
Personal.	43.391.000
Material.	15.295.000
Por atenciones de Marina:	
Personal.	918.000
Material.	309.000
Obligaciones civiles:	
Personal.	2.440.000
Material.	189.000
Obligaciones locales:	
Personal.	1.219.000
Material.	184.000
Clases pasivas.	1.938.000
Compañía Trasatlántica.	38.000.000
Gastos de repatriación para la que restaba hacer en Cuba en aquella fecha.	15.000.000
Repatriación de Filipinas.	14.500.000
Total.	133.383.000

Van llegando repatriados de Cuba, hijos de esta Villa. El día 11 de los corrientes llegaron Francisco Collell y Carlos Oliveras, de Santa Coloma y Ramón Paulís de Anglés. Todos hicieron el viaje en el vapor *Isla de Panay* que fondeó el 6 en Santander. El primero y último llegaron bien sin que el ingrato clima de las Antillas y las penalidades de la guerra hayan hecho en sus naturalezas los destrozos que hemos observado en otros repatriados; en cambio el Oliveras llegó muy delicado.

Sean bien venidos esos ignorados héroes que con inaudito valor han sufrido material y moralmente la pérdida de nuestro poder colonial.

El miércoles murió Francisca Fontanet. El 1.º de Diciembre estando en el hogar de su casa, el fuego prendió en sus ropas resultando con horribles quemaduras en todo el cuerpo. Un niño que tenía al lado y que apenas contaba dos años y medio la siguió á la calle donde se fué la Fontanet buscando quien apagara el fuego que la envolvía entre sus llamas y el pobre niño resultó también con varias quemaduras en la mano porque intentaba apagar el fuego que consumía á su abuela.

El jueves falleció Juan Mainegre y Fábregas, conocido por el *Basté*,

socio obligacionista del Círculo Columbense. A su entierro asistió numerosa comisión de socios, rindiendo tributo al finado y patentizando así el sentimiento que ha causado á la Sociedad la muerte del Sr. Mainegre que al proponerle la formación del Círculo, ofreció todo su concurso, reclamando para sí la primera acción que se suscribiera. D. E. P.

Cuestión Font.—Con este nombre se conoce en nuestra villa la célebre cuestión, en mal hora iniciada entre el Ayuntamiento y el propietario Sr. Font, con motivo de la fuente de San Salvador.

Con el fin de terminar á satisfacción de todos los interesados la cuestión pendiente, se propusieron unas bases que fueron aceptadas por ambas partes contendientes y hoy están pendientes de aprobación definitiva en el Ministerio de la Gobernación. Recientemente el Tribunal contencioso administrativo dictó resolución favorable al Ayuntamiento; pero apesar de ello, en la sesión del lunes, un Sr. Concejal propuso á la Corporación que se insistiera cerca del Sr. Font, para saber si estaba ó nó dispuesto á transigir la cuestión de conformidad con lo acordado en las bases mencionadas, y que otro día publicáramos, ó en caso negativo se formara nuevo proyecto para lograr la transacción tan deseada. El objeto del Sr. Concejal era evitar que continuaran los gastos inherentes á una reclamación administrativa y acabar, de una vez para siempre, la situación en que hoy se encuentra el Ayuntamiento y la población respecto del Sr. Font, quien, indudablemente estará dispuesto á facilitar todo arreglo, que sin menoscabar su derecho, pueda redundar en beneficio del público.

El Ayuntamiento aceptó la proposición en cuanto á insistir en el arreglo; pero nó en cuanto á formar un nuevo proyecto.

También el aludido Concejal expresó que la cuestión se presentaba muy nebulosa, toda vez que recientemente y antes de la celebración de la vista en el Tribunal Contencioso, había dirigido mociones encaminadas al pronto despacho y feliz arreglo de la transacción proyectada, resultando sus esperanzas defraudadas sobre todo recordando que el diputado del distrito señor Comyn había escrito que sostenía la creencia de que llegaría á ser un hecho la transacción proyectada y que á ello se encaminaban sus gestiones en el Ministerio de la Gobernación, para venir al final con la manifestación, según dijo la Presidencia, en una de las sesiones anteriores, de que lo mejor sería que la Corporación *desistiera* de la prosecución del recurso, coincidiendo este consejo dado por el Diputado,

con la pretensión del representante del Sr. Font que en varias ocasiones ha solicitado *verbalmente* del Ayuntamiento que éste desistiera del recurso.

Hace ya bastante tiempo que el mismo Concejal habíase ofrecido á gestionar el pronto despacho del proyecto de convenio, con tal que la Corporación municipal le comisionara en debida forma, contestándole la Corporación, que como Concejal tenía derecho á hacerlo sin necesidad de comisión especial.

En resumen: estamos sin adelantar un paso en el arreglo de una cuestión que, hoy por hoy, va ya costando bastante dinero á la población, sin que pueda decirse que se haya logrado nada de provecho.

Nosotros nos atrevemos á estimular el celo y actividad del Ayuntamiento para que, agotando todos los medios y recursos que estén á su alcance, procure el pronto arreglo de esa cuestión que con buena voluntad y buen deseo, creemos no sería difícil solucionarla. El señor Font está animado de los mejores deseos en beneficio de la población y el Ayuntamiento, consultando las consecuencias del actual estado, hará lo que debe hacer en beneficio de los intereses de sus gobernados. Recuerden el adagio que dice: *es mejor una mala avenencia que una buena sentencia.*

El día 9 fué detenido Salvador Crehuet y Costa, ingresando en la cárcel, de cuya detención dieron cuenta nuestros apreciables colegas *La Lucha* de Gerona y *La Publicidad* de Barcelona, suponiéndole complicado en el robo que hace dos años hubo en la casa *Rectoría* de esta villa, fundándose, al suponerlo así, en la comunicación que la Guardia civil remitió.

A fin de que no sea el Salvador Crehuet víctima de una suposición tan grave, nos apresuramos á referir el hecho que dió lugar á tan lamentable detención.

Un hijo suyo, de 7 años, encontró en un depósito de escombros una caja de cuero, de las que se usan para guardar los cálices en las iglesias y sospechando que pudiera ser de procedencia criminal, fué detenido su padre; pero al día siguiente se averiguó que aquella caja había pertenecido á un señor sacerdote llamado D. Pedro Callicó, fallecido hace más de 25 años, y habiendo pasado la casa á ser propiedad de D. Mariano Esteve, éste encontró, entre los trastos viejos la caja en cuestión, que no sirviendo ya para nada, la mandó arrojar con la demás basura en un sitio, fuera de la población, donde la encontró el hijo de Crehuet y apoderándose de ella la paseó por las calles jugando con la misma, hasta que, dado parte á la Guardia civil, tomó

la medida preventiva que dió lugar á la aludida sospecha.

Examinada la caja por los señores Sacerdotes de esta parroquia, manifestaron que no la reconocían como propiedad de la Iglesia, y por consiguiente, no creían que fuese procedente del robo á raíz del cual se instruyó el oportuno sumario.

Suplicamos á nuestros estimados colegas *La Lucha* y *La Publicidad* hagan constar este hecho para no dejar ante sus lectores al Sr. Crehuet bajo el peso de una suposición de complicidad en un robo sacrilego, del que es inocente.

Damos con gusto la noticia de haber entrado ya en el período de franca convalecencia D.^a Coloma Vilallonga, esposa de nuestro querido amigo D. Francisco Soler.

También se encuentra muy mejorada la señorita Conchita Roda que estuvo enferma en Gerona, donde todavía se encuentra.

Felicitamos á sus respectivas familias y deseamos su pronto y completo restablecimiento.

En Lloret, ha sido nombrado Alcalde nuestro querido amigo don Agustín Cabañas. Otro día daremos detalles sobre el particular.

Tuvimos el gusto de saludar al Rdo. D. José Callís Cura-Párroco de Figueras, quien permaneció dos días en esta villa hospedándose en casa del Médico forense D. Tomás Barrera. El carácter afable y el trato distinguido de dicho señor le conquistaron las simpatías de todos los vecinos de la población durante el tiempo que estuvo encargado de la dirección espiritual de esta parroquia. El jueves regresó á Figueras dejando gratos recuerdos de su visita á todos sus amigos.

A las 10 de la mañana del día 28 de Noviembre en el pueblo de Espinelves, riñeron Gracia Solanell y María Badía, resultando ambas heridas, habiendo la primera fallecido el día 9 de los corrientes á consecuencia de la herida inferida en la cabeza por María Badía con una podadera. Ésta ha ingresado en la cárcel del partido y el Juzgado continua instruyendo el correspondiente sumario.

En el pueblo de Riells el día 14 hubo un robo frustrado en la casa de campo denominada *Can Gelpí*. Parece ser que sobre las 12 y cuarto de la madrugada, la hija de los colonos, llamada Teresa, de 12 años, oyó ruido en el gallinero, yéndose al cuarto donde dormían sus padres, para darles aviso. Salió al campo

su padre Miguel Bosch y al estar cerca del gallinero, sonó un tiro encontrándose herido de la mano y lado izquierdo. Reconocido el sitio, encontraron á los 50 pasos de la casa tres sacos, dos vacíos y uno de ellos contenía dos gallinas que la mujer del herido reconoció como suyas, encontrándose además un farol y una bota de cuero.

Se ignora hasta ahora los autores de tamaño atropello.

El Juzgado instruye las oportunas diligencias.

Las heridas son calificadas de graves y de pronóstico reservado, por el médico que le asiste.

¿Por qué?

¿Por qué las Píldoras y el Jarabe Blancard son los medicamentos de reputación más antigua y los preferidos de médicos y enfermos?

¿Porque su base de yoduro de hierro inalterable hace prodigios cuando hay que reaccionar sobre la sangre y estimular el organismo.

Porque son los únicos específicos contra la clorosis, la anemia, los colores pálidos, el empobrecimiento de la sangre, los tumores fríos, etc., etc.

Por eso las Píldoras Blancard, y el Jarabe Blancard han alcanzado una reputación bien sentada en la Terapéutica moderna.

Para evitar falsificaciones perjudiciales recomendamos á las familias y á los Médicos exijan siempre el nombre Blancard, las señas 40, RUE DE BONAPARTE, PARIS, y el sello de garantía de la «Unión de Fabricantes».

Precios de productos agrícolas españoles en las Plazas de Cette y Marsella:

	Francos.
Corchos: los 1.000 superfinos	25 á 35
id. finos.	15 á 25
id. ordinarios.	8 á 15
Piñones de España.	110 á 115
Avellanas de Tarragona.	81 á 83
id. con cáscara.	42 á 44
Almendras de Mallorca.	184 á 186
id. de Alicante.	215 á 250
id. con cáscara.	95 á 100
Cacahuets.	35 á 40
Judías.	18 á 24
Peras.	30 á 40
Manzanas.	20 á 30
Patatas.	9 á 10
Azúcares en entrapot blancos	31 á 32
id. rojos.	30 á 31
id. refinados.	40
Pasa de Málaga la caja de 10k.	7 á 16
id. de Denia los 100 kilos.	45 á 50
Ciruelas secas.	35 á 90
Higos.	25 á 45
Pimiento molido dulce.	80 á 100
Tomates.	25
Uvas.	56 á 60
Melones, la docena.	5 á 6
Granadas, las mil.	45 á 46
Heno, los 100 kilos.	5 á 7
Alfalfa.	6 á 7
Salvados.	7 á 13
Algarrobas.	10
Paja.	4 á 6

GANADO		Garbanzos, idem.		28 ^o 26 ^o		Pollos el par.		9 ^o 8 ^o	
3 de 1898		Paja, quintal métrico		6 ^o 5 ^o		GANADO DE CERDA			
PRECIOS EN PESETAS		Vinos tintos, hectólitro		28 ^o 27 ^o		Lactancia, por cabeza		8 ^o 7 ^o	
Máxim. Minim.		AGUARDIENTES ANISADOS				De medio año, idem.		40 ^o 30 ^o	
0 litros		De 10 grados, hectólitro		55 ^o 50 ^o		De un año, idem.		100 ^o 90 ^o	
em.		De 12 idem. idem.		80 ^o 60 ^o		CERDOS SACRIFICADOS EN EL MATADERO			
idem.		De 14 idem. idem.		100 ^o 90 ^o		Carnicera.		1 ^o 75	
idem.		Aceite, idem.		98 ^o 96 ^o		Id. de 60 id. para arriba.		1 ^o 80	
idem.		Avellana, cuartera		30 ^o 28 ^o		SANTORAL DE LA SEMANA			
idem.		Castaña, idem.		9 ^o 8 ^o		Domingo 18.—Ntra. Sra. de la Esperanza ó de la O.—(I. P.)			
idem.		Terneras, 40 k. peso vivo		13 ^o 12 ^o		Lunes 19.—S. Nemesio mártir y santa Fausta.			
Ha. as.		Ganado lanar, idem.		16 ^o 15 ^o		Martes 20.—S. Domingo de Silos abat.			
						Miércoles 21.—S. Tomás Apóstol.			
						Jueves 22.—S. Zenón soldado mártir.			
						Viernes 23.—Sta. Victoria virgen y mártir.—Ayuno.			
						Sábado 24.—S. Delfin obispo—Ayuno con abstinencia de carne.—(I. P.)			
						Gerona: Imp. de T. Carreras, frente al Seminario			

SECCIÓN DE ANUNCIOS

CASA: En punto céntrico y calle concurrida se alquila una casa compuesta de bajos y un piso. Darán razón en la Redacción de este periódico.

LA UNION AGRÍCOLA Y PECUARIA

SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Contra incendios, contra el pedrisco ó granizo y contra la muerte é inutilidad del ganado

DOMICILIO SOCIAL, PLAZA DEL PROGRESO, 14, PRINCIPAL — MADRID

Director gerente: D. MANUEL ARGILÉS Y RUIZ DEL VALLE, (Abogado)

Depositario general: el "BANCO DE ESPAÑA"

Ramo de vida

Esta Sociedad contrata seguros de vida entera, mixtos, dotales, infantiles y demás combinaciones en general, dando la facilidad á los socios asegurados de pagar las cuotas por semanas, quincenas, meses, trimestres ó semestres, y siendo éstas mucho más baratas que las de cualquiera otra sociedad de esta clase.

Ramo de incendios

La Sociedad garantiza los daños que pueda ocasionar el fuego en los bienes muebles é inmuebles que sean destruidos ó deteriorados por el incendio fijándose los perjuicios que el socio asegurado haya experimentado por convenio amistoso ó por una sencilla peritación, sin otra solemnidad, recibiendo el socio asegurado las pérdidas reales que haya sufrido por el incendio tan pronto como sean convenidas.

Ramo de cosechas

La Unión Agrícola y Pecuaria, responde de los daños que pueda ocasionar el pedrisco ó granizo á las cosechas en general, hortalizas, frutos y arbolados que estén asegurados, estimándose los daños del siniestro por amigables componedores y recibiendo el siniestrado el importe de aquél tan pronto como sea justificado.

Ramo de ganados

Todos los ganados asegurados por La Unión Agrícola y Pecuaria, son abonados tan pronto como ocurra la muerte ó inutilización de los mismos, ya sea la muerte ó inutilización natural ó accidental, aun cuando el siniestro sea ocasionado por la caída del rayo ó por la escabrosidad del terreno, recibiendo el socio asegurado el importe del siniestro tan pronto como sea justificado y estén en poder de la Dirección de la Sociedad los comprobantes del mismo.

Bien conocidas son de todos las ventajas y utilidades que la asociación reporta; con el esfuerzo colectivo puede auxiliarse la situación difícil de

los socios menos favorecidos de la fortuna; con el óbolo de los más, logran indemnizar los daños que experimentan los menos: á estos fines se consagra La Unión Agrícola Pecuaria, cuyo principal objeto es asegurar al socio, en caso de siniestro, el valor de las propiedades que constituyan su fortuna, necesitando, por tanto, del auxilio y cooperación de los llamados á obtener sus beneficios como de los partidarios y amantes del engrandecimiento de nuestra decaída agricultura, principal fuente de riqueza de España, y de la ganadería, brazo derecho de aquella: con tal objeto se propone esta Sociedad llevar á cabo todas las operaciones á que se dedica, con las mayores y posibles facilidades, así como también ha reducido á la más pequeña cifra el valor de las cuotas anuales.

Las pérdidas ocasionadas por los siniestros, ya sean de vida, incendios, cosechas ó ganados, que para un propietario pueden ser la ruina, repartidas entre muchos es un perjuicio insignificante que, ni merma su fortuna, ni entorpece en lo más mínimo la marcha de sus negocios.

Esta es la base de la Sociedad, cuyos efectos pueden favorecer á todos los socios, sin irrogar pérdidas de consideración á ninguno, amparando y favoreciendo los intereses de la clase agrícola, proporcionando el seguro en las mejores condiciones de economía, previniéndole contra las contingencias del porvenir y facilitando el resarcimiento de las pérdidas que las desgracias tan á menudo ocasionan. Este es el único y exclusivo objeto de la Sociedad.

Puede estar persuadido todo socio que asegure sus propiedades en esta Sociedad, que están más garantizados sus siniestros que en ninguna otra, pues bien conocidas pueden ser de todos en general las ventajas que reporta una sociedad mútua, como ocurre en otros países y en España con la Sociedad Mútua de Propietarios de Casas en Madrid, que despues de haber satisfecho bastantes siniestros, tiene hoy un fondo de reserva mayor que ninguna otra sociedad en su clase, fondo que es propiedad de sus socios asegurados.

Dado su carácter de mútua, no hay ni puede haber beneficios en la Sociedad que no sean en provecho de todos sus socios.

Para más detalles, dirigirse á la Dirección de la Sociedad ó á su representante D. ARMENGOL DALLARÉS. — Santa Coloma de Farnés